

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 3 de octubre de 1988

NUM. 42

SUMARIO

SERIE F:

Preguntas:

- —Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre el censo de población de niños sordos de Navarra, que deben ser escolarizados en las aulas de preescolar y EGB, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 2.)
- —Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con la situación de la empresa Victorio Luzuriaga, S. A.; de Tafalla, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 4.)
- —Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre la situación de la asistencia sanitaria en localidades navarras limítrofes a otras Autonomías, o de éstas con Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 5.)
- —Contestación de la Diputación Foral a la pregunta solicitando información sobre qué Departamento de Ordenación del Territorio, ha incumplido el deber legal de contestar al Defensor del Pueblo, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 20.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- —Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, con título de Euskara oficialmente reconocido, del Parlamento. (Pág. 22.)
- —Convocatoria de dos becas para la colaboración en las tareas de corrección de las publicaciones del Parlamento de Navarra. (Pág. 22.)

Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre el censo de población de niños sordos de Navarra, que deben ser escolarizados en las aulas de preescolar y EGB

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros, sobre el censo de población de niños sordos de Navarra, que deben ser escolarizados en las aulas de preescolar y EGB, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30, de 30 de junio de 1988.

Pamplona, 3 de octubre de 1988. El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero del Gobierno de Navarra que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. señor don Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», sobre el censo de población de niños sordos de Navarra, que deben ser escolarizados en las aulas de preescolar y EGB, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente, CONTESTACION:

1. El censo de niños con deficiencias auditivas escolarizados en centros de Navarra en el curso 1987-88 es de 55, con el siguiente desglose, según

datos facilitados por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia:

Niños escolarizados en el centro «Eunate» Tratamientos ambulatorios en «Eunate» Integrados en E. Medias Integrados en E.G.B. Escolarizados en «Blanca de Navarra»	11 5 (1) 22 (2)
TOTAL	55

- (1) Controlados por el centro «Eunate», del Gobierno de Navarra.
- (2) De estos 22, 16 son controlados por Inserso y 6 por el Equipo de «Blanca de Navarra», dependiente de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por otro lado, hay que señalar que en estos momentos se está procediendo a actualizar el censo con referencia al curso 1988-89 que ha empezado en algunos centros y que en otros, de superior nivel, lo hará próximamente.

2. Cada centro de integración de Navarra cuenta con la dotación de dos o más profesores de apoyo, especialistas en reeducación. Su número y especialidad varían en función del número de alumnos objeto de integración y de sus deficiencias.

Su desglose, por centros, es el siguiente, según los datos facilitados por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia:

Centros de integración	Profesores de Apoyo	Logopedas	Total
C. P. Blanca de Navarra		2	2
C. P. García Galdeano	2	1	3
S. Francisco Javier (Elizondo)	2	2	4
C. P. Margués de la R. Defensa (Tafalla)	2	1	3
C. P. Luis Gil (Sangüesa)	1	1	2
C. P. Monte S. Julián (Tudela)	2	3	5

Centros de integración	Profesores de Apoyo	Logopedas	Total
C. P. Comarcal de Leiza	2		2
C. P. Ansoáin	2	1	3
C. P. San Francisco (Pamplona)	1	1	2
Experiencia Ciegos	3	1	4
C. P. Ave María	3	1	4
Andosilla, Cárcar, Sartaguda	2		2
C. P. de Fustiñana	2		2
C. P. de Peralta	2	1	3
C. P. de Santesteban y unitarias	2	2	4
C. P. de Estella y unitarias	3	2	5
C. P. de Zudaire	1		1
Unitarias del Baztán	1		1
C. P. de Cintruénigo	2		2
C. P. de San Jorge	2	1	3
C. P. de Vera de Bidasoa	2	<u>.</u>	2
C. P. de Garralda y unitarias	2	_	2
C. P. de Ochagavía y unitarias	1	1	2
C. P. Azpilagaña	2	1	3
TOTAL	43	22	65

En cuanto a los medios materiales, es preciso señalar que el Ministerio de Educación y Ciencia aporta una dotación suficiente a los centros declarados de integración y que, además, el Gobierno de Navarra complementariamente ha destinado a este Programa en el Presupuesto para 1988 la cantidad de 16.000.000 ptas. Este Programa de ayudas del Gobierno de Navarra se extiende a todos los centros que escolarizan niños de Educación Especial, aunque no hayan sido declarados centros de integración puesto que, a todos los efectos, ya lo son.

3. Los alumnos que presentan una minusvalía severa o profunda en el ámbito auditivo, se escolarizan regularmente en el Colegio de Educación Especial «Eunate», de Pamplona, centro dependiente del Gobierno de Navarra, dotado con los medios materiales más modernos y con profesorado altamente cualificado.

El centro ofrece el servicio de internado, para los alumnos que no puedan desplazarse diariamente a él en razón de la distancia, así como servicios de estimulación precoz y tratamiento ambulatorio para niños escolarizados regularmente en otros centros.

4. A la pregunta de si el Gobierno de Navarra no ha contado con la Asociación de Sordos de Navarra para el diseño de los planes educativos de los niños sordos es necesario contestar que no, por la elemental razón de que la competencia, en el momento actual, del diseño de planes educativos corresponde en exclusiva al Ministerio de Educación y Ciencia.

No obstante, y en lo que se refiere a la aplicación de tales planes a cada centro, hay que recordar que la participación de los padres de alumnos en el desarrollo del sistema escolar está regulada ya por la Ley Orgánica del Derecho a la Educación y a su desarrollo normativo. A este respecto hay que decir que la ley se respeta escrupulosamente en los centros dependientes del Gobierno de Navarra y en concreto en el Colegio de Educación Especial «Eunate».

Ahora bien, y entendiendo la pregunta en sentido amplio, es preciso señalar que por parte del Gobierno de Navarra se ha dado y se dará audiencia a todos los colectivos que pudieran estar interesados en la cuestión, con el objeto de tener en cuenta sus sugerencias pero sin la obligación de atender forzosamente sus posibles planteamientos, puesto que la responsabilidad en último extremo corresponde por mandato constitucional a las Administraciones públicas. Otra pretensión sería inoperante e ineficaz.

Es cuanto tengo el honor de comunicar a V.E. a tenor de los artículos 187 y 103 del Reglamento del Parlamento de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. señor don Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» sobre el censo de población de niños sordos de Navarra, que deben ser escolarizados en las aulas de preescolar y EGB.

Pamplona, 22 de septiembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura, Román Felones Morrás.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la situación de la empresa Victorio Luzuriaga, S. A., de Tafalla

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, sobre diversos extremos relacionados con la situación de la empresa Victorio Luzuriaga, S. A., de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30, de 30 de junio de 1988.

Pamplona, 3 de octubre de 1988. El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Contestación de la Diputación Foral

EXCMO. SR.:

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Centro Democrático y Social», sobre diversos extremos relacionados con la empresa «Victorio Luzuriaga, S. A.», de Tafalla, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra el día 1 de julio de 1988, tiene el honor de remitir a V. E. las siguientes, CONTESTACIONES:

- 1. ¿Es cierto que la empresa V. L., S. A. de Tafalla ha sido embargada por la Administración del Estado? Si esto es así, ¿Qué repercusiones puede tener el embargo para el futuro de dicha empresa?
- Por la información correspondiente solicitada a la Delegación de Trabajo en Navarra, no constan en este Departamento actuaciones de este tipo. Sabemos que las negociaciones entre Victorio Luzuriaga, S. A. y la Seguridad Social van a permitir muy pronto una solución satisfactoria para ambos.

- 2. ¿Conoce el Gobierno de Navarra el Plan Industrial de Victorio Luzuriaga S. A. de Tafalla, o si esta empresa está en venta?
- El Gobierno de Navarra conoce el plan de viabilidad elaborado por la empresa consultora «Check, S. A.» para Victorio Luzuriaga, S. A. en el que se prevé una reestructuración y reindustrialización a fondo de la empresa.
- Por otra parte ha sido informado tanto por la propia empresa como por el Ministerio de Industrias, de las Negociaciones que se están llevando a cabo cara a la posible toma de participación y control de Victorio Luzuriaga, S. A. por parte de una empresa extranjera. El Gobierno a través de este Departamento está siguiendo puntualmente dichas negociaciones.
- **3.** ¿Tiene algún proyecto el Gobierno de Navarra para contribuir al mantenimiento de la empresa en cuestión y de los puestos de trabajo, o para reconducir o garantizar su viabilidad?
- Partiendo del supuesto de que Victorio Luzuriaga, S. A. precisa un socio industrial y financiero que aporte tecnología y recursos financieros para abordar con cierta garantía la reconversión de la misma, el Gobierno de Navarra está dispuesto a apoyar cuantas acciones converjan en esta dirección, y encajen dentro del marco legal existente, si bien no podrá concretar sus actuaciones hasta tanto no se confirme una solución definitiva, aceptada y formalizada por las partes implicadas.
- Todos los interesados en la negociación conocen la voluntad del Gobierno de Navarra de apoyar los planes de futuro que permitan consolidar y si es posible incrementar la actividad y los puestos de trabajo de la planta de V. L., S. A., en Tafalla.

Pamplona, 1 de septiembre de 1988.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Julián Balduz Calvo.

Pregunta sobre la situación de la asistencia sanitaria en localidades navarras limítrofes a otras Autonomías, o de éstas con Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, sobre la situación de la asistencia sanitaria en localidades navarras limítrofes a otras Autonomías, o de éstas con Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30, de 30 de junio de 1988.

Pamplona, 3 de octubre de 1988. El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. señor don José M.ª Martínez-Peñuela Virseda, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a la situación de la asistencia sanitaria en localidades navarras limítrofes a otras autonomías, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente contestación:

1. INTRODUCCION

ASISTENCIA SANITARIA ESPECIALIZADA A LA POBLACION DE NAVARRA EN ZONAS LIMITROFES

Esta demanda se produce en las áreas geográficas:

- En el extremo noroeste de Navarra, afectando fundamentalmente a los municipios comprendidos en la Zona Básica de Salud de Lesaca, que acceden habitualmente a centros sanitarios gestionados por el Servicio Vasco de Salud en Irún y San Sebastián.
- En el extremo suroeste de Navarra, por parte del municipio de Viana, básicamente, que dispone de rápido acceso a las dotaciones que el Instituto Nacional de la Salud gestiona en Logroño.

Esta es una cuestión de hecho que viene produciéndose de forma natural en los últimos años, sin mayores problemas en cuanto a la tramitación administrativa de la misma. En concreto, el Instituto Nacional de la Salud tiene una actitud favorable

a este tipo de flujos interprovinciales, y si bien no existe un acuerdo formal al respecto, la práctica sistemática es la de adscribir los cupos de los beneficiarios de las zonas navarras arriba mencionadas a los ambulatorios de especialidades de Irún y Logroño respectivamente. En el primero de los casos, la transferencia de competencias al Gobierno Vasco no ha supuesto sino una confirmación de esta política.

Esta atención se limita por el momento a las especialidades del primer nivel en Logroño para la población de Viana, que en segunda instancia es enviada para exámenes más complejos a los centros hospitalarios de Pamplona, tal como es deseo de los propios beneficiarios, mientras que para la Zona Básica de Lesaca incluye ambos niveles en Guipúzcoa, ya que la derivación habitual es el Hospital Provincial de San Sebastián salvo que el paciente prefiera ser enviado a Pamplona, lo que realiza sin problemas.

A este respecto cabe citar que esta asistencia por parte de los centros del Servicio Vasco de Salud sufrirá una considerable mejora con la próxima entrada en funcionamiento del Hospital Comarcal de Irún, así como la conveniencia de desarrollar en aspectos concretos de este tipo el Convenio recientemente suscrito por los Gobiernos de Navarra y del País Vasco.

Finalmente puede mencionarse una cierta tendencia histórica de la población de San Adrián hacia el Ambulatorio de Calahorra, que en este momento es prácticamente inexistente.

II. ASISTENCIA A LA POBLACION DE ZONAS LIMITROFES EN NAVARRA

La cuestión se presenta exclusivamente respecto al Hospital de Tudela, de forma reiterada y progresiva, por parte de poblaciones pertenecientes a las Comunidades Autónomas de La Rioja (Alfaro, Cervera del Río Alhama, Rincón y Autol, entre otros) de Aragón (Tarazona, Mallén, Novallas, Borja y Ejea de los Caballeros, entre los de mayor densidad de población), e incluso de Castilla-León, como Agreda (Anexos 1 y 2).

La demanda se hace patente con motivo de la puesta en marcha del Hospital «Reina Sofía», que representa una oferta de servicios sanitarios inédita en la Zona, pero que ha sido rápidamente conocida y acreditada entre su población a través del acceso

directo que lógicamente y desde su inauguración, se hace desde todas las poblaciones mencionadas en los casos de urgencia vital.

Otro tipo de acceso no se permite por parte de la entidad responsable de la asistencia sanitaria de la casi totalidad de los municipios de la Zona, el Instituto Nacional de la Salud, que dispone de centros propios similares al de Tudela, si bien situados sensiblemente más lejos que éste respecto del área geográfica que comentamos. Por otra parte, el grado de saturación en los servicios del Hospital «Reina Sofía» es suficientemente alto como para considerar de momento la posibilidad de absorber esta demanda, cuya cuantificación estimativa nos lleva a considerarla semejante a la que registra la propia Area de Salud V de Navarra. Véase al respecto el informe realizado por la comarca de Tarazona desde el propio centro, y que figura como anexo.

Una situación como la descrita nos lleva, tal vez rebasando el ámbito meramente informativo de estas notas, a considerar dos alternativas que desde una posición especulativa cabría plantearse para atender la demanda actualmente no satisfecha:

– El incremento de la oferta que actualmente realiza el Gobierno de Navarra en Tudela para su población, aumentando los recursos humanos y tecnológicos del hospital de forma que puedan ser atendidas las zonas limítrofes.

En todo caso, señalaremos que la financiación de los citados servicios suplementarios debería correr a cargo de las administraciones demandantes de los mismos, lo que dados los costes reales actuales parece muy difícilmente negociable por vía de concierto.

 La mejora de la oferta autóctona en cada zona afectada mediante la potenciación de la Atención Primaria y la especializada del nivel más elemental.

PREGUNTA: 1. ¿Existen Convenios con Comunidades Autónomas vecinas para la prestación de asistencia sanitaria libre de tramas burocráticas excesivas a vecinos de localidades navarras limítrofes con las provincias de Zaragoza, Logroño, Alava y Guipúzcoa?

PREGUNTA: 2. ¿Existen Convenios con las Comunidades Autónomas de Aragón, Rioja y País Vasco, para la atención en los centros sanitarios de nuestra Comunidad de vecinos de localidades limítrofes a Navarra?

RESPUESTAS: 1 y 2. No existen hasta la fecha Convenios con Comunidades Autónomas vecinas en materia sanitaria.

RESPUESTAS: 1 y 2. No existen hasta la fecha Convenios con Comunidades Autónomas ve-

cinas en materia sanitaria. Recientemente, el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988 adoptó el Acuerdo de conceder la autorización solicitada para la formalización del Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la colaboración en el desarrollo y ejecución de programas de salud.

Por otro lado, se encuentra próximo a finalizar el trámite parlamentario reglamentario en el Parlamento Vasco, del mencionado Convenio por lo que, previsiblemente, la firma del mismo tendrá lugar los últimos días del presente mes de septiembre o primeros del mes de octubre.

PREGUNTA: 3. Caso de no existir los mencionados Convenios, ¿Cuál es la voluntad política del Gobierno de Navarra para solucionar a corto plazo las situaciones mencionadas en esta Interpelación?

RESPUESTA: La voluntad política del Gobierno de Navarra en esta materia es, como ha quedado claramente demostrado con el Convenio de colaboración mencionado con la Comunidad Autónoma del País Vasco, la de propiciar los acuerdos necesarios de cooperación en los supuestos en que existan problemas comunes o se puedan aunar esfuerzos para afrontar los problemas comunes en beneficio de los ciudadanos de nuestra Comunidad y las demás Comunidades vecinas.

En este sentido, el pasado 14 de septiembre, se celebró en la ciudad de Zaragoza, una primera sesión de trabajo entre los responsables de nuestra Comunidad Foral y la Comunidad Autónoma de Aragón, con asistencia por parte de Navarra del que suscribe, Consejero de Salud, y del Director General de Salud, don Juan Cabasés y por parte de Aragón, de la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, doña Ana M.ª Cortés Navarro, del Director General de Asistencia Sanitaria, Sr. Celso Mostacero Miguel y del Director General de Salud Pública, señor Julián de la Bárcena Guallar.

En la mencionada reunión se trataron temas sanitarios de interés mutuo, entre los que destacan: problemas relacionados con la atención especializada a ciudadanos aragoneses de las zonas limítrofes desde el Hospital Reina Sofía de Tudela; flujos intercomunitarios en las Zonas Básicas de Salud de Isaba, Sangüesa y Petilla de Aragón; intercambios de información y acuerdos en materia de formación, docencia y formación continuada de los profesionales. Se estableció asimismo un calendario aproximado de trabajo con la perspectiva de llegar a establecer un Acuerdo.

Del mismo modo, existen contactos formales desde el pasado mes de junio con la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, estando en estos momentos pendientes de confirmar una visita de trabajo a Pamplona del Consejero de dicha Comunidad, acompañado de altos cargos de su Departamento.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 1988.

El Consejero de Salud, Fdo.: Carlos M. Artundo.

ANEXO 1

Relación asistencial del Hospital de Tudela en relación con poblaciones de Aragón.

- 1. Actividad registrada en 1987.
- Desde la apertura del Hospital y sin existir ningún acuerdo formal, poblaciones limítrofes al Area de Salud de Tudela han acudido al centro hospitalario vía urgencias.

Así, en el año 1987 la actividad generada en el Hospital se resume en el siguiente cuadro:

	Ingresos	Estancias	Urgencias
Total Aragón Z. B. Tarazona		720 573	327 148

Además de las poblaciones comprendidas en la Z. B. de Tarazona, han sido los residentes en Zaragoza capital los principales usuarios del Hospital. No obstante, vecinos de otras poblaciones del entorno han sido atendidos en el Hospital.

	Ingresos	Urgencias
Z.B. Tarazona	25	148 128 51
TOTAL	87	327

- Los usuarios de la Z.B. de Tarazona acuden al Hospital sin distinción de edades a diferencia de los usuarios del resto de Aragón que presentan edades fundamentalmente jóvenes.
- La distribución de los ingresados por servicios indica que la atención recibida es principalmente quirúrgica (70%).

	Estancias
Cirugía General	121 73 102

	Estancias
Pediatría	150
TOTAL	720

En resumen y teniendo en cuenta el filtro administrativo existente para acceder al Hospital y en base a que en cualquier caso se está garantizando la atención a la urgencia vital (con los consiguientes ingresos), se puede deducir que existe un flujo natural proviniente de la Z. B. de Tarazona, cuantitativamente mucho más importante que el originado por otras poblaciones de Aragón.

2. Descripción de la Z.B. de Tarazona.

La Z.B. de Tarazona cuenta con 15.500 habitantes y su cabecera es Tarazona (11.200 habitantes). Además de la capital la zona la componen 5 partidos médicos, 2 de los cuales (los situados al sur, junto al Moncayo) presentan los mayores tiempos de acceso a Tarazona \simeq 20 minutos. Una de las características fundamentales de la zona es el alto grado de envejecimiento de su población, Tarazona capital 20,2% mayores de 65 años, esta proporción es mucho mayor en el resto de la comarca.

La capital concentra la mayor parte de los servicios de la comarca: concentración escolar, BUP, FP, matadero comarcal, juzgados. En verano la población de la zona aumenta en 10.000-12.000 habitantes.

Servicios asistenciales:

Primarios:

- En cada partido médico trabaja 1 médico y 1
 ATS
- En Tarazona hay 6 médicos de Medicina General (de 9,00 a 18,00 horas) de lunes a viernes.
 - Total: médicos 11, ATS 5+?

Especializados:

– Tarazona cuenta con un ambulatorio que da cobertura a la comarca sólo para las prestaciones de Odontología y Análisis Clínicos (1 analista, 1 ATS, 1 auxiliar), el resto de la oferta se dirige a la población de la capital, siendo atendidos los otros 5 partidos médicos en el ambulatorio Inocencio Jiménez de Zaragoza (distancia de 80 a 103 kms.).

Pulmón y corazón: de lunes a viernes, 2 horas/ día.

Traumatología: 1 día/semana, 2 horas.

Tocología y P.F.: 1 día/semana, 2 horas.

Pediatría: de lunes a viernes, 2 horas/día.

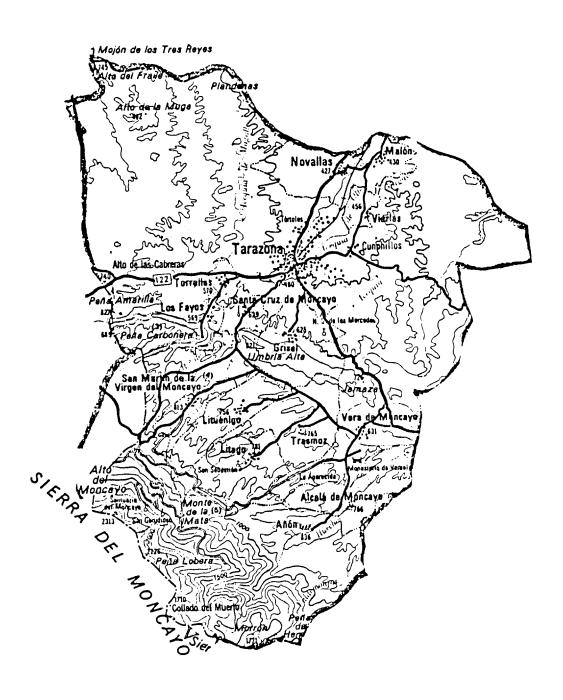
- Existe toma de citologías.
- Los especialistas se desplazan diariamente desde Zaragoza.

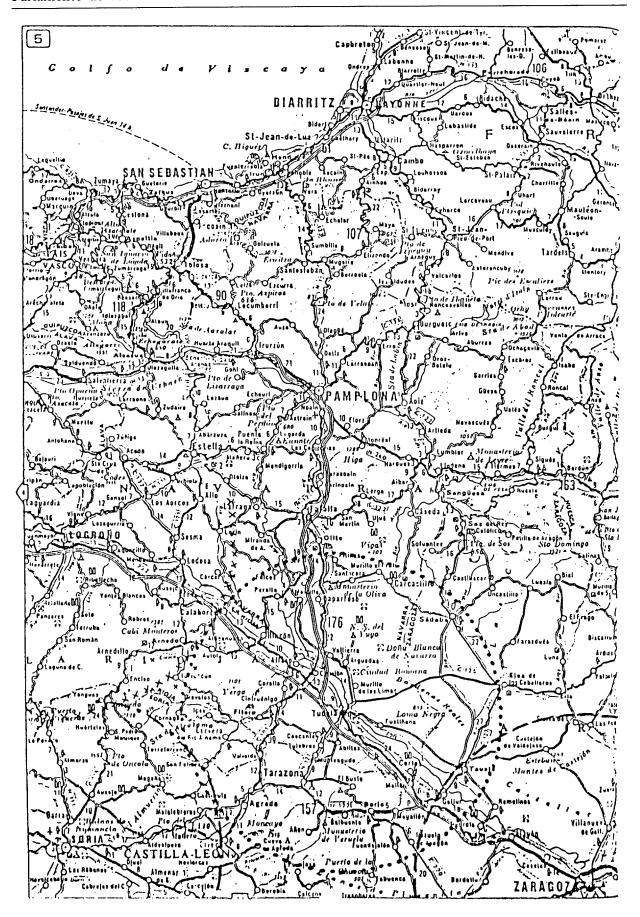
Urgencias: Existe un servicio de Urgencias de

17,00-9,00 horas, que da cobertura a toda la comarca excepto a los dos partidos médicos situados más al sur (\simeq 2.000 habitantes).

- No existe servicio de Radiología en la zona.

ZONA DE SALUD DE TARAZONA





Alternativas:

En el presente estudio se trata de cuantificar el incremento de la actividad, en términos UBAs, de la actividad del Hospital de Tudela en las siguientes Zonas Básicas de Salud atendidas fuera de Navarra:

Comunidad Autónoma de La Rioja:

Z.B. Alfaro 15.000 personas

Z.B. Cervera...... 7.000 personas

Comunidad Autónoma de Aragón:

Z.B. Tarazona 16.000 personas

En el año 1987 el citado Hospital tuvo una ocupación del 76,5% y una capacidad de 150 camas.

Para observar el citado aumento se plantearon tres hipótesis:

Hipótesis n.º 1

En esta hipótesis suponemos que la población de referencia se comportará exactamente igual que la actual población de Navarra que es atendida en el Hospital de Tudela, según los datos extraídos de la Memoria de 1987 del citado Hospital fueron:

- Frecuentación: 62,7%.
- Urgencias: 208,5%.
- Consultas: 964% (incluye visitas del Ambulatorio).
 - Estancia: 8,4 días.

Hipótesis n.º 2

En esta hipótesis se plantea una utilización, por la población del estudio, más baja que la población navarra por una serie de causas que se explican a continuación:

- Frecuentación: debido a la distancia de la población se propone la menor observada en las diferentes Z.B. del Area V, que corresponde a Valtierra (localidad con proximidad similar a Tarazona) siendo del 50%.
- Urgencias: Se propone la mitad observada en el Hospital de Tudela debido a que existe alguna atención de urgencias en las citadas Z.B. Se sitúan en un 100%.
- Consultas: También se propone el 50% de volumen registrado en el Hospital, ya que existe una oferta especializada mínima en las citadas poblaciones. Se estima en 500%, incluyendo consultas ambulatorias.
 - Estancia: 8,4 días.

Hipótesis n.º 3

En esta hipótesis se plantea una situación que calificamos de «moderada», donde la frecuentación es del 50%, las urgencias las observadas de la zona, 208,5%, y las consultas solamente las del

Hospital, excluyendo las del Ambulatorio, siendo por tanto 241%. La estancia media sigue siendo de 8,4 días.

4. Actividad Hospital de Tudela.

En el año 1987 la actividad del citado Hospital fue la siguiente:

	N.°	UBAs
Estancias 1.ª consultas Consult. sucesiv. Urgencias	2.988 15.372	41.904 1.494 3.843 8.336
		55.577

Hipótesis n.º 1

De acuerdo con los parámetros obtenidos resulta la siguiente actividad adicional:

- Comunidad Autónoma de La Rioja:

	N.º	UBAs
Estancias	5.302 15.906	11.592 2.651 3.976 2.293
		20.512

Incremento actividad: 36,9%.

- Comunidad Autónoma de Aragón:

	N.°	UBAs
Estancias 1.ª consultas Consult. sucesiv. Urgencias		8.425 1.928 2.892 1.668
		14.913

Incremento actividad: 26,8%.

Hipótesis n.º 2

- Comunidad Autónoma de La Rioja:

	N.°	UBAs
Estancias	2.750 8.250	9.240 1.375 2.062 1.100
		13.777

Incremento actividad: 24,7%.

- Comunidad Autónoma de Aragón:

Incremento actividad: 23,7%.

- Comunidad Autónoma de Aragón:

	N.º	UBAs
Estancias	2.000 6.000	6.720 1.000 1.500 800
Orgendas	1.000	10.020

	N.º	UBAs
Estancias	963 724	6.720 480 181 1.668
		9.050

Incremento actividad: 18%.

Hipótesis n.º 3

- Comunidad Autónoma de La Rioja:

	N.°	UBAs
Estancias	1.325 3.977	9.240 662 995 2.293
		13.190

Incremento actividad: 16,2%.

Resumiendo los incrementos obtenidos, resulta la siguiente tabla:

	C. A. Rioja	C. A. Aragón	Total
Hipótesis n.º 1 Hipótesis n.º 2	24,7	26,8 18 16,2	63,7 42,7 39,9

A continuación detallamos las estancias en términos absolutos, para observar su incremento:

	Actuales	Rioja	Aragón	Total	Ocupación
Hipótesis 1	41.904	11.592	8.425	61.921	113%
Hipótesis 2		9.240	6.720	57.864	105%
Hipótesis 3		9.240	6.720	57.864	105%

Por lo tanto, llegamos a la conclusión de que con el número de camas actuales no puede satisfacerse el número de estancias previsibles en el futuro con la incorporación objeto de estudio.

Para calcular el número de camas necesarias, estimamos una ocupación del 85% y se obtienen las siguientes conclusiones:

	Estancias previsibles	Estancias teóricas máximas	Camas totales	Δ Camas
Hipótesis 1	61.921	72.848	200	50
Hipótesis 2	57.864	68.075	186	36
Hipótesis 3	57.864	68.075	186	36

- 5. Consideraciones previas y alternativas para el establecimiento de un convenio asistencial.
- Desde la lógica de la gestión, toda prestación de servicio debe de plantear la contrapartida económica. En la actualidad, el Hospital de Tudela presenta los siguientes parámetros económicos:
- Costo real de la estancia 18.800
- ◆ Tarifa vigente con Insalud 7.800

El componente fijo de estancia alcanza el 84%.

Pamplona, 14 de septiembre de 1988.

ANEXO N.º 2

PROBLEMATICA SANITARIA CONCERNIENTE A LA LOCALIDAD DE TARAZONA (Zaragoza) Y COMARCA DE INFLUENCIA

Tudela, septiembre 1988

INDICE DEL CONTENIDO

AREA TEORICA DE COBERTURA DEL HOSPITAL «REINA SOFIA».

DATOS SOBRE LA LOCALIDAD DE TARAZONA Y SU COMARCA.

PANORAMICA DE LOS RECURSOS SANITARIOS ACTUAL-MENTE EXISTENTES.

PROBLEMAS PRINCIPALES QUE VIVE ESTA POBLACION EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA.

ANEXO: PIRAMIDE DE EDADES DE TARAZONA.

AREA TEORICA DE COBERTURA DEL HOSPITAL «REINA SOFIA»

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) indica que un Hospital de Area (o Comarcal) es aquel centro hospitalario de nivel secundario que proyecta sus servicios dentro de un radio de acción cuyos puntos circundantes se hallen a 40 Kms. del mismo, como máximo, o bien a una distancia en tiempo que no rebase los 30 minutos de desplazamiento.

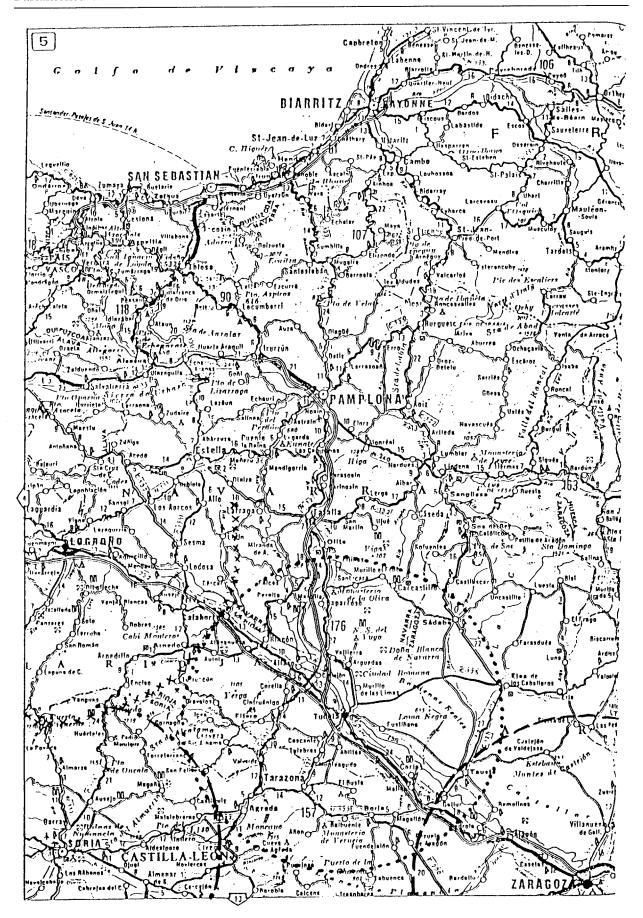
En este sentido, tal y como se indica en el «Informe sobre el programa de puesta en funcionamiento del Hospital Comarcal de Tudela», remitido en diciembre 1984 por el Director del Servicio Regional de Salud al Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social, y aprobado por el Gobierno de Navarra en su sesión del 30 de enero de 1985, el Hospital «Reina Sofía» tiene un ámbito teórico que rebasa los límites de la Merindad de Tudela y de la propia Area V de Salud «entrando» en el territorio de otras Comunidades Autónomas colindantes, tales como las de La Rioja y Aragón.

La realidad de los hechos, tras casi tres años de funcionamiento, ha venido a corroborar lo que entonces se dijo. El Hospital «Reina Sofía» viene sufriendo un constante «acoso» de la población perteneciente a esas Comunidades Autónomas limítrofes que se hallan dentro del radio de acción de los 40 Kms.

Para una mayor claridad, véase el mapa que seguidamente ofrecemos. En él se han señalado los radios de acción de 40 Kms., correspondientes tanto a los epicentros de Tudela, como a los de Zaragoza y Logroño.

Como es lógico, en determinados puntos periféricos se provoca colisión de territorios y es tremendamente significativo que, en pura teoría, el radio del Hospital llega también hasta a ciertas localidades de la Comunidad de Castilla-León.

He aquí el mapa:



No cabe la menor duda de que, tarde o temprano, los núcleos poblaciones incursos en el radio de acción del Hospital «Reina Sofía» terminarán por tener que acceder a él. Viven hoy la misma problemática de carencia de recursos sanitarios que Tudela y su Merindad tuvieron hasta la apertura del Hospital y la presión por solucionarla echando mano de éste es más fuerte contra menor es la distancia que separa de él. En esto se confirma una vez más que «la distancia media a que se encuentra el hospital es determinante de su utilización», puesto que el grado de correlación de las variables «distancia al hospital/tasa de utilización» es tremendamente fuerte (nivel de significación 0.001), como demostraron en su día los profesores P. J. Saturno Hernández y P. Marset Campos, de la Universidad de Murcia.

Ahora bien, antes de facilitar el acceso de esos núcleos poblaciones al Hospital, han de tenerse en cuenta tres cosas:

- 1. La capacidad real del Hospital (que pasaría de una población subsidiaria de unos 80.000 habitantes a una población de 160/170.000 habitantes).
- 2. La tasa de frecuentación que «la nueva población» presentaría y que sería totalmente similar a la que actualmente se tiene con la atención al Area V de Salud de la Comunidad Foral de Navarra (téngase muy presente que las zonas de fuera de Navarra a las que nos referimos tienen un componente humano prácticamente de idénticos hábitos y comportamientos).
- 3. El período vacacional (julio, agosto y septiembre) incide en densidad de población mucho más fuertemente en esas zonas de fuera de Navarra que en la nuestra propia porque aquéllas ofertan una más «apetecible» oferta turística, prácticamente doblando su población en esos meses estivales. Con otras palabras, las zonas de fuera de Navarra vienen a pasar de una de 80/90.000 habitantes a una población de 150/160.000 en ese período, lo que lleva a cifrar una hipotética población subsidiaria de 240/250.000 personas durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Asimismo, no ha de perderse de vista que el planteamiento de facilitar el acceso de esos núcleos al Hospital pasa únicamente por concederlo o denegarlo, no siendo posible establecer un sistema gradual (atención de Urgencias en primer lugar, atención en Consultas después, apertura de hospitalización más tarde, etc.) porque abrir «una cualquiera de las llaves» implicaría «de facto» (y a corto término) la apertura total. Para ello, el

Hospital habría de estar suficientemente preparado, con capacidad y recursos suficientes.

DATOS SOBRE LA LOCALIDAD DE TARAZONA Y SU COMARCA

Tarazona está situada al noroeste de la provincia de Zaragoza, en la falda del monte Moncayo, distando 87 kilómetros de Zaragoza y 19 kilómetros de Tudela, ciudad ésta que le centraliza los servicios en mayor importancia que la propia Zaragoza.

El área de influencia de Tarazona (influencia que es de carácter muy directo) está configurada por quince municipios que, debido a su proximidad, participan muy activamente en la vida de la ciudad turiasonense. Dichos municipios, son: Vera de Moncayo, Alcalá de Moncayo, Añón, Trasmoz, Litago, Lituénigo, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Los Fayos, Novallas, Malón, Vierlas, El Buste y Grisel. Cabría añadir Tórtoles, pero este municipio está prácticamente unido a Tarazona, cuyo urbanismo le alcanza sin solución de continuidad.

El censo de Tarazona (último censo de fecha 9 de agosto de 1988) asciende a 11.225 habitantes, siendo el padrón de los pueblos de su comarca (año 1986) el que arroja una media de 282 habitantes en cada uno. Con todo ello, la población total de Tarazona y su área de influencia asciende a unos 16.000 habitantes, en números redondos. En la época veraniega (meses de julio, agosto y septiembre), y debido a multitud de urbanizaciones existentes en la falda del Moncayo (Vera, San Martín, Santa Cruz, Los Fayos, Trasmoz, Malón, Novallas, el mismo Tarazona), según datos y estudios obrantes en el Ayuntamiento de Tarazona, la población total llega a alcanzar los 25/28.000 habitantes totales con residencia en la zona (no puede olvidarse, a efectos de posibles necesidades asistenciales, que también en la época estival el monte Moncavo -fines de semana, domingos y festivos- acoge una masa de 2/3.000 personas «excursionistas»).

Tarazona es sede de numerosos servicios de ámbito comarcal, tales como: concentración escolar comarcal, Institutos de B. U. P. y F. P., matadero comarcal, juzgados, servicio de urgencias (que abarca a 8 municipios de los 15 antes reseñados), etc.

Aunque se incluye como Anexo la pirámide de edades obtenida en el Ayuntamiento de Tarazona, la composición de su población, en función de grandes grupos de edad, es la siguiente:

Grupos de edad	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
De 0 a 19 años	1.279	1.313	2.602	23,49 %
De 20 a 64 años	3.122	3.119	6.241	56,34 %

Grupos de edad	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
Más de 65 años	943	1.291	2.234	20,16 %
	5.354	5.723	11.077	**************************************

A señalar que personas mayores de 65 años representan el 20,16 % de la población (2.234 personas). Es un índice considerable, puesto que en Tarazona una de cada cinco personas es mayor de 65 años. Pero aún es más significativo que esa proporción se acentúa aún más en la comarca, donde se llega al 40/45 %. Esto lleva a que, considerando en conjunto Tarazona y la comarca, el porcentaje de personas con edad superior a los 65 años alcance alrededor del 30/35 %. Se trata, pues, de una población considerablemente envejecida (con posibilidad de aumentar en los años inmediatos) que, lógicamente, precisa un acercamiento de los servicios sanitarios para compensar de alguna manera su pérdida de capacidades.

1. PANORAMICA DE LOS RECURSOS SANI-TARIOS ACTUALMENTE EXISTENTES

Tarazona y su comarca dispone de cinco partidos médicos y un ambulatorio que atiende únicamente a la población de Tarazona y la de los municipios de Grisel y Santa Cruz de Moncayo. Los trece municipios restantes (alrededor de 4.100 personas), para recibir asistencia médica especializada, han de desplazarse hasta Zaragoza (distancias medias entre 80 y 103 kilómetros, por malas carreteras) al Ambulatorio «Inocencio Jiménez» (excepción: servicios de Odontología y Laboratorio, que sí se atienden en el ambulatorio de Tarazona).

Los recursos existentes en el ambulatorio de Tarazona, son los siguientes:

- a) **Medicina General.** Seis médicos de medicina general, con horario de 9 de la mañana a 6 de la tarde (lunes a viernes).
- b) **Laboratorio.** No realiza ningún tipo de urgencia. El horario es de 9 a 10 de la mañana (lunes a viernes). No lleva a cabo bacteriología ni controles hematológicos periódicos (controles de coagulación, etc.). Personal: 1 analista, 1 ATS/DE y 1 auxiliar de clínica.

c) Especialidades:

- Odontología. Personal: 1 odontólogo y 1 ATS/DE. Horario de trabajo: una hora diaria (lunes a viernes).
- Pulmón y corazón. Personal: 1 especialista y 1 ATS/DE. Horario de trabajo: dos horas diarias (lunes a viernes).
- Traumatología. Personal: 1 traumatólogo y 1 ATS/DE. Horario de trabajo: dos horas un solo día a la semana.

- Tocología y Planificación Familiar. Personal: 1 ginecólogo y 1 ATS/DE. Horario de trabajo: dos horas un solo día a la semana.
- Pediatría. Personal: 1 pediatra y 1 ATS/DE.
 Horario de trabajo: dos horas diarias (lunes a viernes).

Las citologías las realiza una ATS/DE, que hace la toma de muestras y las remite posteriormente a Zaragoza.

Todos estos especialistas acuden a Tarazona desde Zaragoza, con viajes diarios.

d) **Urgencias.** Se atienden por personal independiente del ambulatorio, en horario de 5 de la tarde a 9 de la mañana. Su ámbito de cobertura es, además de Tarazona, los municipios de Grisel, Santa Cruz de Moncayo, Novallas, Vierlas, Malón, Torrellas y Los Fayos. Los otros ocho municipios carecen de atención de urgencia, debiendo desplazarse directamente hasta Zaragoza.

En el resto de la comarca, los recursos sanitarios son los siguientes:

- Novallas: 1 médico titular y 1 ATS/DE.
- Malón y Vierlas: 1 médico titular y 1 ATS/DE.
- Torrellas y Los Fayos: 1 médico titular y 1 ATS/DE.
- Vera de Moncayo, Alcalá de Moncayo, Añón
 y Trasmoz: 1 médico titular y 1 ATS/DE.
- Litago, Lituénigo y San Martín de Moncayo:
 1 médico titular y 1 ATS/DE.

El problema sanitario es, realmente agudo. Presenta notables carencias, que se magnifican con la ausencia de líneas regulares de transporte entre Tarazona y Zaragoza, y con las severas limitaciones existentes en medios de comunicación (como teléfonos y vehículos particulares). Este problema resulta aún mucho mayor para la población que vive en los municipios de la comarca.

Ante todo esto, es lógico que exista entre esa población una gran preocupación y se haya desatado una enorme sensibilidad colectiva por conseguir se preste asistencia en el Hospital «Reina Sofía» (límites de distancia: alrededor de 10 kilómetros para Malón y Novallas, y 36 kilómetros para Añón).

2. PROBLEMAS PRINCIPALES QUE VIVE ESTA POBLACION EN MATERIA DE ASIS-TENCIA SANITARIA

a) Tarazona:

Al no tener el laboratorio del ambulatorio aten-

ción de urgencias, es obligado el desplazamiento a Zaragoza para la realización de pruebas tales como determinación de glucosa en diabéticos, ureas, iones, recuentos y fórmulas, hematocitos e, incluso, productos tóxicos medicamentosos (luminal en sangre, teofilinemia, etc.).

En el ambulatorio **NO EXISTE RADIOLOGIA**, ni se dispone de equipamiento para realizar técnicas cardiológicas específicas (ecocardiograma, fonocardiograma, etc.).

El servicio de urgencias está atendido por un médico, una ATS/DE y un celador, que, como han de dar asistencia a Tarazona, Grisel, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Los Fayos, Novallas, Malón y Vierlas, resultan insuficientes, provocándose casos de desatención en cuanto a rapidez y prontitud propias de toda urgencia. Además, en ese servicio no se cuenta con oxígeno, ni respirador, ni desfibrilador, etc. Es prácticamente una elementalísima «casa de curas».

b) Comarca:

Todos los problemas señalados para Tarazona se elevan a la enésima potencia. Los Ayuntamientos denuncian constantemente que los médicos titulares realizan diagnósticos incorrectos, tratamientos inadecuados y se quejan de una desatención total. Esto ha llevado a que últimamente, y para atención de urgencias, se eche mano de médicos titulares de otros municipios ajenos a la comarca, tales como los médicos de Ambel y de Bulbuente.

c) Resumen:

La situación, obviamente, es casi tercermundista y existe una angustiosa demanda de asistencia sanitaria que se vuelca (como si de una panacea se tratase) en el Hospital «Reina Sofía». Y el tema se magnifica aún más por el «enfado» casi constante que suscita lo que, con frase textual del Alcalde de Tarazona, se define como «abundantes e incomprensibles problemas burocráticos planteados a los usuarios por parte del Hospital».

Comprendemos perfectamente que, con relación al Hospital «Reina Sofía», los habitantes de esa zona lleguen alguna vez «a perder los nervios», pero el Hospital nada puede hacer, salvo atender las auténticas urgencias vitales que puedan llegarnos. Desde mi punto de vista administrativo he de asegurar que toda asistencia dada se cobre y eso sólo está garantizado por parte del INSALUD en caso de tales urgencias vitales. Desde el punto de vista asistencial, el Director Médico podrá exponer con mejor conocimiento las necesidades, requerimientos y recursos necesarios para poder «abrir las puertas del Hospital» a Tarazona y su comarca; aunque todo eso, lógicamente, tendrá un componente económico de considerable importancia.

Tudela, 6 de septiembre de 1988.

ANEXO

RELACION DE EDADES

FECHA: 090888

AÑO REFERENCIA: 1988

						Hombre	es					Mujere	es			H + M
T.	Sec	. Fecha A	Años	Total	Sol.	Cas.	Viu.	Div.	Lee/esc	Total	Sol.	Cas.	Viu.	Div.	Lee/esc	Total
0	0	1884	104	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1
0	0	1887	101	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1
0	0	1889	99	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	2
			•	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	0	2	4
0	0	1890	98	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1
0	0	1891	97	0	0	0	0	0	0	3	1	0	2	0	2	3
0	0	1892	96	1	0	0	1	0	1	2	1	0	1	0	2	3
0	0	1893	95	2	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	3
0	0	1894	94	1	0	1	0	0	0	7	0	0	7	0	1	8
0	0	1895	93	1	0	1	0	0	0	6	1	1	4	0	3	7
0	0	1896	92	6	0	1	5	0	4	5	1	0	4	0	1	11
0	0	1897	91	5	0	1	4	0	3	8	1	1	6	0	4	13
0	0	1898	90	2	0	1	1	0	2	3	0	0	3	0	0	5
0	0	1899	89	3	0	0	3	0	0	8	1	1	6	0	4	11
			•	21	0	6	15	0	10	44	6	3	35	0	18	65

				Hombr	es					Mujer	es			H + M
T.	Sec. Fecha Años	Total	Sol.	Cas.	Viu.	Div.	Lee/esc	Total	Sol.	Cas.	Viu.	Div.	Lee/esc	Total
0	0 1900 88	9	0	1	8	0	4	16	1	2	13	0	8	25
0	0 1901 87	11	0	4	7	0	9	21	1	3	17	0	10	32
0	0 1902 86	17	1	9	7	0	12	20	1	2	17	0	9	37
0	0 1903 85	28	2	12	14	0	21	31	3	6	22	0	16	59
0	0 1904 84	13	1	8	4	0	9	28 33	8	2 7	18 23	0	15	41
0	0 1905 83 0 1906 82	29 20	1 1	18 16	9 3	1 0	21 14	38	3 7	15	23 16	0	22 25	62 58
0	0 1900 82	26	3	16	7	0	18	29	5	9	15	0	12	55
0	0 1907 81	38	3	25	10	ő	27	56	10	15	31	ő	31	94
Ŏ	0 1909 79	31	2	25	4	0	22	48	8	16	24	0	30	79
	•	222	14	134	73	1	157	320	47	77	196	0	178	542
0	0 1910 78	38	3	27	8	0	28	60	7	27	26	0	38	98
0	0 1911 77	38	1	34	3	0	27	49	7	24	18	0	28	87
0	0 1912 76	28	1	23	4	0	18	57	9	28	20	0	40	85
0	0 1913 75	49	8	30	10	1	33	61	9	25	27	0	41	110
0	0 1914 74	49 45	2	40 32	7 7	0	35 28	56 58	7 7	27 33	22 18	0	36 43	105
0	0 1915 73 0 1916 72	45 43	6 4	32 34	4	0	26 26	53	10	33 28	15	0	43 38	103 96
0	0 1910 72	57	8	40	9	Ó	40	73	13	38	22	0	43	130
0	0 1918 70	32	7	23	2	Ö	22	62	12	34	16	Ö	43	94
ŏ	0 1919 69	50	8	35	6	1	39	61	12	37	12	Ō	44	111
		429	48	318	60	3	296	590	93	301	196	0	394	1.019
0	0 1920 68	74	7	64	3	0	45	84	16	53	15	0	55	158
0	0 1921 67	49	3	43	1	2	31	73	15	46	12	0	51	122
0	0 1922 66	73	6	67	0	0	46	94	13	61	18	2	61	167
0	0 1923 65	75 62	11	60 52	4	0	36 33	82 68	13 9	63 46	6 13	0	53 44	157 130
0	0 1924 64 0 1925 63	70	7 10	52 58	2 2	1	39	71	10	46 47	14	0	41	141
0	0 1926 62	65	9	54	2	0	29	69	9	49	10	1	39	134
0	0 1927 61	57	11	43	3	Ö	29	69	21	38	9	1	36	126
ŏ	0 1928 60	91	15	73	3	Ō	46	70	18	47	5	Ó	39	161
0	0 1929 59	59	12	44	3	0	38	72	10	58	4	0	40	131
		675	91	558	23	3	372	752	134	508	106	4	459	1.427
0	0 1930 58	81	15	66	0	0	44	73	16	47	10	0	42	154
0	0 1931 57	62	11	48	1	2	25	66	6	58	2	0	37	128
0	0 1932 56	57	14	42	1	0	31	70 75	9	59	0	2	33	127
0	0 1933 55 0 1934 54	67 72	8 9	57 62	2 1	0	28 31	75 69	7 5	62 60	6 3	0	40 32	142 141
0	0 1935 53	72 77	15	59	2	1	24	71	14	54	2	1	34	148
0	0 1936 52	71	10	60	1	Ó	31	77	8	65	2	2	35	148
0	0 1937 51	55	12	41	1	1	28	53	6	44	3	ō	26	108
Ö	0 1938 50	53	9	43	1	0	23	56	6	49	0	1	25	109
0	0 1939 49	58	7	50	1	0	24	37	4	31	2	0	16	95
		653	110	528	11	4	289	647	81	529	30	7	320	1.300
0	0 1940 48	77	16	61	0	0	30	66	8	54	2	2	29	143
0	0 1941 47	62	12	49	1	0	23	42	4	37	0	1	10	104
0	0 1942 46	53	7	46	0	0	8	63	11	51	1	0	19	116

					Hombi	es				*	Mujer	es			H + M
Т.	Sec. Fecha	Años	Total	Sol.	Cas.	Viu.	Div.	Lee/esc	Total	Sol.	Cas.	Viu.	Div.	Lee/esc	Total
0	0 1943	45	56	10	46	0	0	16	69	10	57	2	0	23	125
0	0 1944	44	67	5	62	0	0	19	82	10	69	3	0	34	149
0	0 1945 0 1946	43 42	74 68	18	56	0	0	18	69	11	57 50	1	0	24	143
0	0 1946 0 1947	42	61	13 12	54 48	0	1	12 13	69 56	8 8	59 48	2 0	0	20 12	137 117
Ö	0 1948	40	64	9	55	Ó	0	8	63	7	61	0	1	10	133
0	0 1949	39	73	11	62	0	Ō	11	65	4	59	2	0	13	138
		_	655	113	539	2	1	158	650	81	552	13	4	194	1.305
0	0 1950	38	49 51	10	37	0	2	3	62	12	50	0	0	13	111
0	0 1951 0 1952	37 36	51 63	9 14	42 49	0	0 0	7 10	54 52	5 6	47 45	2 0	0	5 4	105 115
0	0 1952	35	64	10	52	0	2	5	63	2	60	0	1	9	127
Ö	0 1954	34	72	15	57	0	0	4	60	11	49	0	Ö	9	132
0	0 1955	33	78	16	59	0	3	8	75	11	63	1	0	3	153
0	0 1956	32	73	15	58	0	0	3	74	13	59	1	1	6	147
0	0 1957	31	75	17	58	0	0	3	75	14	61	0	0	4	150
0 0	0 1958 0 1959	30 29	67 92	28 52	39 40	0	0	3 2	73 74	22 32	51 42	0	0	3 6	140 166
		-	684	186	491	0	7	48	662	128	527	4	3	62	1.346
0	0 1960	28	84	53	31	0	0	3	96	49	47	0	0	5	180
Ö	0 1961	27	76	60	16	0	Ö	5	77	37	40	Ö	Ö	7	153
0	0 1962	26	74	65	9	0	0	4	68	46	20	0	2	1	142
0	0 1963	25	86	80	6	0	0	2	97	70	27	0	0	4	183
0	0 1964	24	83	83	0	0	0	4	92	74	18	0	0	4	175
0	0 1965	23	95	91	4	0	0	4	77	68	9	0	0	2	172
0	0 1966 0 1967	22 21	72 67	71 66	1	0	0	1 3	85 83	79 75	6 8	0	0	1 1	157 150
0	0 1968	20	89	89	Ó	0	0	2	66	64	o 1	1	0	2	155
Ö	0 1969	19	80	80	Ő	0	0	2	70	70	Ó	ó	0	3	150
		_	806	738	68	0	0	30	811	632	176	1	2	30	1.617
0	0 1970	18	77	77	0	0	0	9	74	74	0	0	0	4	151
0	0 1971	17	70	70	0	0	0	14	96	96	0	0	0	19	166
0	0 1972 0 1973	16 15	98 68	98 68	0 0	0 0	0	47 36	88 82	87 82	1	0	0	39 46	186
0	0 1973	14	85	85	0	0	0	50 52	102	101	0 1	0	0	46 66	150 187
Š	0 1975	13	75	75	ő	Ö	0	54	79	78	1	0	ő	50	154
	0 1976	12	70	70	Ō	0	Ō	57	94	93	1	Ō	0	75	164
U	მ 1977	11	67	67	0	0	0	61	64	64	0	0	0	52	131
0	0 1978	10	63	63	0	0	0	56	66	65	1	0	0	60	129
0	0 1979	9 -	83	83	0	0	0	81	62	62	0	0	0	54	145
		_	756	756	0	0	0	467	807	802	5	0	0	465	1.563
0	0 1980	8	66 57	66 57	0	0	0	61	67	67 50	0	0	0	61	133
0	0 1981 0 1982	7 6	57 60	57 60	0	0	0	48 42	53 64	53 64	0	0	0	50 50	110
0	0 1982	6 5	51	60 51	0 0	0	0	43 33	64 59	64 57	0 2	0	0	50 39	124 110
0	0 1983	4	73	73	0	0	0	43	61	61	0	0	0	43	134
Ö	0 1985	3	43	43	ő	0	0	24	45	45	Ö	0	Ö	23	88

						Homb	res					Muje	res			H + M
Τ.	Se	c. Fecha	Años	Total	Sol.	Cas.	Viu.	Div.	Lee/esc	Total	Sol.	Cas.	Viu.	Div.	Lee/esc	Total
0	0	1986	2	53	53	0	0	0	8	43	43	0	0	0	7	96
0	0	1987	1	50	50	0	0	0	0	44	44	0	0	0	0	94
				453	453	0	0	0	260	436	434	2	0	0	273	889
			-	5.354	2.509	2.642	184	19	2.087	5.723	2.438	2.680	585	20	2.395	11.077

						F	PIR/	AMIE	DE	DE I	EDA	DE:	S			FE	ECH	A: (0908	388	
os					(Dist	rito	= to	dos	, Sec	ciór	1 = 1	toda	as)							
00	>			•								•									
99 94	 >.	•	٠	•	•	•	٠	•		•		•	٠	٠	٠		٠	•	•	•	•
,)						•	•			- >	•	•	٠	•	•	•	•	•	•	•	•
				 						-	<u>.</u>	·		·	·	· 	•	<u>.</u>		•	
			-	 																	
				 ~																	
				 -																	

HABITANTES \times 10

Pregunta solicitando información sobre qué Departamento de Ordenación del Territorio, ha incumplido el deber legal de contestar al Defensor del Pueblo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro, solicitando información sobre qué Departamento de Ordenación del Territorio, ha incumplido el deber legal de contestar al Defensor del Pueblo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38, de 9 de septiembre de 1988.

Pamplona, 3 de octubre de 1988. El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Contestación de la Diputación Foral

EXCMO. SR.

El Consejero de Presidencia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre qué Servicio del Departamento de Ordenación del Territorio ha incumplido el deber legal de contestar al Defensor del Pueblo, en relación con qué asunto y por qué razones se ha obvindo la respuesta, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

CONTESTACION

1. El asunto objeto de la pregunta formulada por el Defensor del Pueblo es la denuncia efectuada en su día por D. José Luis Biurrun Gaviria, como 'ministrador de la Comunidad de Propietarios de sa adificios números 26, 28 y 30 de la Calle Monasterio de Irache de Pamplona, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU).

Esta denuncia se resolvió tras la tramitación del pertinente expediente, con fecha 13 de marzo de 1984, por la Delegación Provincial del MOPU, sancionando al promotor de los edificios, don Félix Andía Larraya, con una multa de 100.000 pesetas y la obligación de realizar determinadas obras en el plazo de un mes por una infracción muy grave.

Desde ese momento hasta el traspaso de funciones y servicios en materia de vivienda a la Comuni-

dad Foral, por Real Decreto 1484/1985, de 1 de agosto, no se produjo actuación alguna por parte de la citada Delegación Provincial.

2. Dicho expediente fue transferido, junto con el resto de la documentación obrante en la Delegación del MOPU, en el segundo semestre de 1985, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y dentro del mismo al Servicio de Arquitectura y Vivienda.

No se produjo actuación administrativa por parte del Servicio ante la ausencia de comparecencia del promotor de la denuncia ante el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente a partir de la transferencia de funciones y servicios señalada.

3. Se recibió una comunicación inicial de la Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo el 24 de febrero de 1987 y una segunda del propio Defensor del Pueblo con fecha 18 de diciembre del mismo año.

La ausencia de respuesta se debió a un cúmulo de circunstancias accidentales, que en modo alguno están relacionadas con la voluntad de no responder al requerimiento de dicha Institución, que en otras ocasiones ha sido debidamente atendida cuando se ha dirigido al citado Departamento.

Tales circunstancias, de tipo administrativo y de carácter coyuntural, guardan relación con el hecho de no ser transferido desde el MOPU el letrado responsable del área de denuncias, la excesiva rotación de personal en dicho puesto de trabajo y, en definitiva, con dificultades de estructuración administrativa de alguna de las funciones transferidas desde el MOPU.

Esta situación explica, si bien no justifica, que la pregunta del Defensor del Pueblo quedara momentáneamente sin respuesta.

Al hacerse pública la Memoria correspondiente a 1987 del Defensor del Pueblo, en la que se citaba al Gobierno de Navarra, y concretamente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, el propio Presidente del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. D. Gabriel Urralburu Tainta, se dirigó mediante escrito de fecha 24 de junio de 1988 a la citada Institución informando de los asuntos relacionados con la Comunidad Foral, con mención expresa al que nos ocupa, y anun-

ciando la adopción de medidas para agilizar y mejorar la colaboración entre ambas Instituciones.

- 4. Por su parte, los Servicios Técnicos del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente iniciaron la revisión del expediente por el que se había interesado el Defensor del Pueblo, y con fecha 8 de agosto pasado se pusieron en contacto con el promotor del mismo, don José Luis Biurrun Gaviria, quien, tras el acuerdo de la Comunidad de Vecinos de dichos edificios, indicó de forma verbal que se iba a iniciar una reclamación por la vía civil, respecto a las deficiencias en los edificios, por parte de los afectados, por lo que solicitará diversas certificaciones de documentación técnica existente, habiéndose establecido a partir de ese momento una comunicación directa entre don José Luis Biurrun Gaviria y los servicios técnicos del Servicio de Arquitectura y Vivienda. Según comunicación verbal del propio Sr. Biurrun, un letrado va a iniciar ya los trámites civiles pertinentes.
- **5.** Todo esto se ha comunicado por carta al Defensor del Pueblo con fecha 13 de septiembre de 1988, registro de salida número 12527 de 15 de septiembre.
- 6. Al objeto de subsanar deficiencias, como la señalada, en las relaciones entre el Defensor del Pueblo y la Administración Foral, el Gobierno de Navarra, con fecha 28 de julio de 1988, acordó centralizar la comunicación entre ambas Instituciones en el Departamento de Presidencia e Interior, con la voluntad de colaborar con eficacia y prontitud con la citada Institución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 29 de septiembre de 1988.

El Consejero de Presidencia e Interior, Aladino Colín Rodríguez.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, con título de Euskara oficialmente reconocido, del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vistos los resultados de la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, con título de euskara oficialmente reconocido, del Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara n.º 29, de 27 de junio de 1988,

SE ACUERDA:

- 1.º Declarar desierta la plaza de Administrativo, con título de euskara oficialmente reconocido, del Parlamento de Navarra, que había sido convocada por Acuerdo de la Mesa de 21 de junio de 1988.
- 2.° Trasladar el presente Acuerdo al Letrado Mayor y al Jefe de los Servicios Generales, a los efectos oportunos.

Convocatoria de dos becas para la colaboración en las tareas de corrección de las publicaciones del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1988, acordó aprobar la convocatoria de dos becas para la colaboración en las tareas de corrección de las publicaciones de la Cámara, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El objeto de la convocatoria es la concesión de dos becas para la colaboración en las tareas de corrección de las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra.

Segunda. Podrán optar a estas becas los estudiantes de 4.º y 5.º curso de Filología, con residencia en Navarra, que hayan superado totalmente el tercer curso.

Tercera. Las becas se otorgarán por un período de un año, a partir de la fecha del inicio de los trabajos, prorrogable por otro en virtud de acuerdo de la Mesa de la Cámara.

Cuarta. Las becas tendrán una cuantía de doscientas mil pesetas cada una que serán abonadas la mitad de la cuantía al inicio de la colaboración y la otra mitad al final. Las sustituciones por renuncia a las becas concedidas se harán continuando el orden de prelación que en el momento de la concesión haya establecido el Tribunal Calificador.

Quinta. La colaboración a prestar por los becarios estará, en todo caso, determinada por el Periodista al cargo del Servicio de Prensa y Publicaciones, bajo cuyas instrucciones se fijará aquélla, así como la fijación de los horarios en función de las necesidades del Servicio.

Sexta. Los solicitantes deberán presentar en el Registro General del Parlamento de Navarra, antes del día 25 de octubre de 1988, los documentos siguientes:

- a) Instancia de solicitud dirigida al Presidente del Parlamento de Navarra, manifestando acatamiento a las bases de la convocatoria.
- b) «Curriculum vitae» del solicitante, con indicación de los estudios cursados, actividad desarrollada y cuantos méritos considere oportuno aportar.

 c) Certificado del expediente académico, con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

Séptima. La selección de los becarios se realizará en dos fases. La primera de ellas consistirá en la valoración de los méritos de acuerdo con el baremo que se acompaña como anexo de la convocatoria. La puntuación máxima a obtener en el apartado de méritos académicos no podrá exceder de 10 puntos. La segunda prueba versará sobre la corrección de un texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra, mediante la que se valorará la corrección gramatical, de estilo y puntuación. La segunda prueba tendrá una puntuación de hasta 20 puntos.

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente del Parlamento de Navarra o persona en quien delegue, un Profesor Universita-

rio de Filología y el periodista al cargo del Servicio de Prensa y Publicaciones del Parlamento de Navarra. El Tribunal se reunirá para la celebración de las pruebas el día 3 de noviembre de 1988, a las 11 horas, en la sede del Parlamento de Navarra, calle Arrieta 12.

ANEXO

A) Méritos académicos:

Calificación promediada de Matrícula de Honor en los estudios de licenciatura de Filología.

Calificación promediada de Sobresaliente en los estudios de licenciatura de Filología.

Calificación promediada de Notable en los estudios de licenciatura de Filología.

Calificación promediada de Aprobado en los estudios de licenciatura de Filología.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA

«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA